CONTRATO Nº 092/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 16/2022 para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, firma **LG TRADING de Lourdes Giménez,** con **RUC Nº 3.484.327-2,** domiciliada en la calle Alejandro Guanes E/Calle 5 y 2, con teléfono Nº (021) 647.179/(0981)619.969 y correo:lgtrading_79@hotmail.com, representada para este acto por **LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO,** con C.I. Nº 3.484.327, en su carácter de Propietaria; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 16/2022** para la ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.558.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 16/2022** para la ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 783 de fecha 23 de noviembre de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Filtro de aire para Isuzu Dmax - Año 2012	Unidad	Unidad	35	ISUZU	JAPON	422.000	14.770.000
2	Filtro de aceite para Isuzu Dmax - Año 2012	Unidad	Unidad	35	ISUZU	JAPON	256.500	8.977.500
3	Filtro de combustible para Isuzu Dmax - Año 2012	Unidad	Unidad	35	ISUZU	JAPON	363.000	12.705.000
4	Juego de pastilla de freno delantero para Isuzu Dmax - Año 2012	Unidad	Unidad	30	ISUZU	JAPON	1.184.000	35.520.000
5	Filtro de aire para Hyundai H1 - Año 2012	Unidad	Unidad	10	HYUNDAI	KOREA	351.000	3.510.000

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 688 182

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

6	Filtro de aceite para Hyundai H1 - Año 2012	Unidad	Unidad	10	HYUNDAI	KOREA	314.000	3.140.000
7	Filtro de combustible para Hyundai H1 - Año 2012	Unidad	Unidad	10	HYUNDAI	KOREA	441.000	4.410.000
8	Juego de pastilla de freno delantero para Hyundai H1 - Año 2012	Unidad	Unidad	10	HYUNDAI	KOREA	954.000	9.540.000
9	Filtro de aire para Nissan Frontier NP300 - Año 2019	Unidad	Unidad	40	NISSAN	JAPON	451.000	18.040.000
10	Filtro de aceite para Nissan Frontier NP300 - Año 2019	Unidad	Unidad	40	NISSAN	JAPON	352.000	14.080.000
11	Filtro de combustible para Nissan Frontier NP300 - Año 2019	Unidad	Unidad	40	NISSAN	JAPON	456.000	18.240.000
12	Juego de pastilla de freno delantero para Nissan Frontier NP300 - Año 2019	Unidad	Unidad	26	NISSAN	JAPON	1.292.000	33.592.000
13	Filtro de aire para Toyota Fortuner - Año 2018	Unidad	Unidad	8	TOYOTA	JAPON	314.000	2.512.000
14	Filtro de aceite para Toyota Fortuner - Año 2018	Unidad	Unidad	8	TOYOTA	JAPON	352.000	2.816.000
15	Filtro de combustible para Toyota Fortuner - Año 2018	Unidad	Unidad	8	TOYOTA	JAPON	406.000	3.248.000
16	Juego de pastilla de freno delantero para Toyota Fortuner - Año 2018	Unidad	Unidad	8	TOYOTA	JAPON	930.000	7.440.000
17	Filtro de aire para Toyota Hilux - Año 2014	Unidad	Unidad	20	TOYOTA	JAPON	247.000	4.940.000
18	Filtro de aceite para Toyota Hilux - Año 2014	Unidad	Unidad	20	TOYOTA	JAPON	194.000	3.880.000
19	Filtro de combustible para Toyota Hilux - Año 2014	Unidad	Unidad	20	TOYOTA	JAPON	220.000	4.400.000
20	Juego de pastilla de freno delantero para Toyota Hilux - Año 2014	Unidad	Unidad	20	TOYOTA	JAPON	855.000	17.100.000
21	Filtro de aire para Mitsubishi Tritón - Año 2016	Unidad	Unidad	20	MITSUBISHI	JAPON	583.000	11.660.000
22	Filtro de aceite para Mitsubishi Tritón - Año 2016	Unidad	Unidad	20	MITSUBISHI	JAPON	624.000	12.480.000
23	Filtro de combustible para Mitsubishi Tritón - Año 2016	Unidad	Unidad	20	MITSUBISHI	JAPON	527.000	10.540.000
24	Filtro de aire para Mitsubishi L200 Tritón - Año 2019	Unidad	Unidad	40	MITSUBISHI	JAPON	611.000	24.440.000
25	Filtro de aceite para Mitsubishi L200 Tritón - Año 2019	Unidad	Unidad	40	MITSUBISHI	JAPON	400.000	16.000.000
26	Filtro de combustible para Mitsubishi L200 Tritón - Año 2019	Unidad	Unidad	40	MITSUBISHI	JAPON	550.000	22.000.000
27	Juego de pastilla de freno delantero para Mitsubishi L200 Tritón - Año 2019	Unidad	Unidad	25	MITSUBISHI	JAPON	1.200.000	30.000.000
28	Filtro de aire para Chevrolet Montana - Año 2015	Unidad	Unidad	8	CHEVROLET	EE. UU.	221.000	1.768.000
29	Filtro de aceite para Chevrolet Montana - Año 2015	Unidad	Unidad	8	CHEVROLET	EE. UU.	261.000	2.088.000

lg TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE

30	Filtro de combustible para Chevrolet Montana - Año 2015	Unidad	Unidad	8	CHEVROLET	EE. UU.	267.000	2.136.000
31	Juego de pastilla de freno delantero para Chevrolet Montana - Año 2015	Unidad	Unidad	8	CHEVROLET	EE. UU.	487.000	3.896.000
32	Filtro de aire para Tractor Landini Mistral DT50 - Año 2014	Unidad	Unidad	1	LANDINI	ITALIA	1.350.000	1.350.000
33	Filtro de aceite para Tractor Landini Mistral DT50 - Año 2014	Unidad	Unidad	1	LANDINI	ITALIA	1.521.000	1.521.000
34	Filtro de combustible para Tractor Landini Mistral DT50 - Año 2014	Unidad	Unidad	1	LANDINI	ITALIA	1.500.000	1.500.000
35	Cepillo limpia parabrisas	Unidad	Unidad	40	KOREASTAR	KOREA	200.000	8.000.000
36	Foco de filamento	Unidad	Unidad	40	LUMIACTION	CHINA	100.000	4.000.000
37	Foco de filamento	Unidad	Unidad	35	LUMIACTION	CHINA	100.000	3.500.000
TOTAL								**379.739.500**

El monto correspondiente al presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (GS. 379.739.500) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

PLAN DE ENTREGA

Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el adjudicado, el Plazo será de 15 (quince) días corridos para la entrega del bien. Lugar: Ex Ofat – Perú y Artigas Departamento de Taller, horario lunes a viernes de 08:00 a 15: 00 hs.

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Taller, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 3 meses posterior al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.-

LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO
PROPIETARIA – LG TRADING
PROVEEDOR

LG TRADING
lgtrading_79@hotmail.com
0981 560 182

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE